

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 09 de Mayo del 2022

HORA: 4:26:15 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Cesar Augusto Giraldo Vanegas, con el radicado; 201900104, correo electrónico registrado; cesaraugustogiraldov@hotmail.com, dirigido al JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
RecursoDuvanUriel.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220509162617-RJC-24429

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales – Caldas.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOOMEVA
DEMANDADO: DUVAN URIEL CARDONA MONTOYA
RADICADO: 2019-104

CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, conocido en el proceso de la referencia como apoderado judicial de la parte actora, me dirijo a Usted Señor Juez, con el fin de interponer recurso de reposición en contra del auto que termina el proceso por Desistimiento tácito, toda vez que como consecuencia de la emergencia sanitaria y conforme al decreto 564 de Abril 15 de 2020, los plazos para ciertos términos judiciales, fueron suspendidos hasta el 01 de Agosto de 2020, entre ellos para el desistimiento, así las cosas y teniendo en cuenta la fecha de la última actuación y los meses en que estuvieron suspendido los términos, no se completaría los dos años que habla el artículo 317 del CGP.

Del señor Juez,
Cordialmente.



CESAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS
C.C. Nro 10.266.148 de Manizales
T.P. Nro. 50.633 del C.S.J.